



Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, al particular 7 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HOSTELERÍA Y LIMPIEZA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES DE LAS ESPECIALIDADES DE HOSTELERÍA Y TURISMO PARA PROGRAMA "MÁS ++", ACCIONES EXPERIMENTALES "

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP) que regulan los contratos menores, vistos los informes emitidos por la Dirección del Servicio de Empleo, por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HOSTELERÍA Y LIMPIEZA PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES DE LAS ESPECIALIDADES DE HOSTELERÍA y TURISMO PARA PROGRAMA "Más++", ACCIONES EXPERIMENTALES" por importe de 702,97 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto consignado en la partida 02/24120/221.99 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (580,97 €)**, I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SETECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (702,97 €)**.

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **EQUIPLATO, S.L.**, con C.I.F. nº B-11736543, por un importe de **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (580,97 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO VEINTIDOS EUROS (122,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SETECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (702,97 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Empleo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.